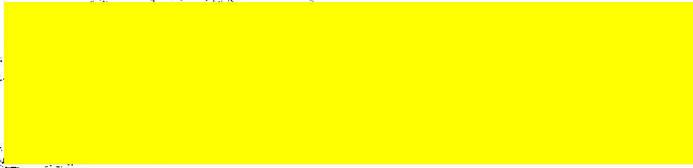




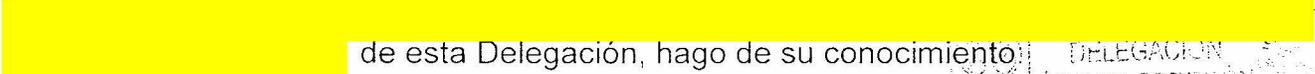
Ciudad de México, a 15 de Julio de 2016  
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1376/2016  
ASUNTO: AUTORIZACIÓN  
5 DERRIBOS  
PREDIO PRIVADO  
Folio: 062016-148438, TURNO: 2080/2016

Eduardo Samuel del Villar Cervantes



Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 062016-148438, donde solicita permiso para el derribo dos árboles, el retiro de un árbol seco y el trasplante de 3 elementos arbóreos que se yerguen al interior del predio, ubicados en



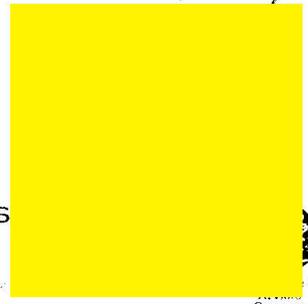
de esta Delegación, hago de su conocimiento

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
2336  
12-465

I.- El día 08 de Julio de 2016, personal adscrito a esta Dirección se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de los arbolados; en el cual se cuantificaron 5 árboles de nombre común Encino, que se ubican al interior del predio.

III.- Determinándose, el derribo de 5 árboles que se encuentran al interior del predio, que cuenta con Manifestación de Construcción Tipo C con No. 04/01-50/001/15/DOUL, con vigencia de 3 años del 28 de febrero de 2015 al 28 de febrero de 2018, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3, 7.4.4.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinosa@dao.df.gob.mx





# CD

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (HA)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	ENCINO / <i>Quercus s.p.</i>		Predio Privado	03	04	02	Irrecuperable	Declinante Severo	21 a 40	51 a 199	Estético y Socio-Cultural	Accesos, bardas	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, crecimiento reprimido por competencia interespecifica.
	PUNTAJE		-	-	-	-	1	1	3	3	2	-	-	TOTAL: 10
2	ENCINO / <i>Quercus s.p.</i>		Predio Privado	05	05	04	Irrecuperable	Declinante Severo	21 a 40	51 a 199	Estético y Socio-Cultural	Accesos, bardas	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, crecimiento reprimido por competencia interespecifica.
	PUNTAJE		-	1	1	-	1	1	3	3	2	-	-	TOTAL: 12
3	ENCINO / <i>Quercus s.p.</i>		Predio Privado	05	05	03	Irrecuperable	Declinante Severo	21 a 40	51 a 199	Estético y Socio-Cultural	Accesos, bardas	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, crecimiento reprimido por competencia interespecifica.
	PUNTAJE		-	1	1	-	1	1	3	3	2	-	-	TOTAL: 12
4	ENCINO / <i>Quercus s.p.</i>		Predio Privado	10	32	06	Irrecuperable	Declinante Severo	21 a 40	51 a 199	Estético y Socio-Cultural	Accesos, bardas	Derribo	Árbol con tallo codominante, muerte descendente, clorosis, fisuras longitudinales, pérdida de verticalidad, raíces expuestas.
	PUNTAJE		-	2	3	-	1	1	3	3	2	-	-	TOTAL: 15





# CD

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (HA)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	ENCINO / <i>Quercus s.p.</i>		Predio Privado	10	25	03	Irrecuperable	Declinante Severo	21 a 40	51 a 199	Estético y Socio-Cultural	Accesos, bardas	Derribo	Árbol con tallos codominante, inclinado fijo, muerte descendente, fisuras longitudinales con cavidades en el sistema radicular expuesto
	PUNTAJE	-	-	3	4	-	1	1	3	3	2	-	-	TOTAL: 17

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3, 7.4.4., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 5 árboles que se yerguen al interior del predio ubicados en [redacted] de esta Delegación, que cuenta con Manifestación de Construcción Tipo C con No. 04/01-50/001/15/DOUL, con vigencia de 3 años del 28 de febrero de 2015 al 28 de febrero de 2018.

### CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN / ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
ENCINO / <i>Quercus s.p.</i>	5	DERRIBOS
TOTAL	5	DERRIBOS

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1375 de fecha 13 de Julio de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

**CUADRO DE RESTITUCION**

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
5 DERRIBOS	5 ENCINOS, 5 LIQUIDAMBAR, 5 GREVILIA, 5 ASTRONOMICA

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismos que deberá ser destinados a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.



**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.
- \*REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**A U T O R I Z O**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE**  
**SERVICIOS URBANOS**

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

**ELABORO**  
**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy  
D.P.C.M.A 2080/2016

